

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA EL CESE Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA EL EXPEDIENTE N° CA-19/2020.

En la tramitación del expediente número CA-19/2020, relativo al CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 7 de septiembre de 2020 fue acordada la designación de los miembros que componen la comisión de valoración que asistirá al Órgano de Contratación en el procedimiento de concierto de plazas para la prestación del servicio de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, expediente CA-19/2020.

Dicha Resolución fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 10 de septiembre de 2020.

Segundo.- Siendo preciso convocar a la comisión de valoración, se constata que debido a la ausencia de algunos miembros que fueron designados en virtud de la mencionada Resolución de 7 de septiembre de 2020, interesa el cese y la designación de nuevos miembros de la comisión para proceder a su válida composición.

A estos antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 16 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, establece que *«el órgano competente para la adjudicación del concierto social designará en el proceso de licitación una comisión de valoración, que será la encargada de valorar las ofertas presentadas»*.

La comisión de valoración estará compuesta por personas sin vínculos ni relación mercantil con las entidades licitadoras, con conocimientos y experiencia en la materia, debiendo tener, al menos, las personas designadas para la Presidencia y Secretaría la condición de personal funcionario. Entre sus miembros deberá figurar un representante del órgano encargado del asesoramiento jurídico de la entidad concertante y un representante de la respectiva Intervención».

Segundo.- El apartado primero del artículo 43 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, establece que *«el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía»*, así como el apartado segundo del mismo precepto dispone que *«el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma»*.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

Código Seguro De Verificación:	TVwAzZQKwR0pDTP0EF82Vw==	Fecha	09/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Manuel Bellido Jimenez		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciososocialesydependencia/verifirmav2/code/TVwAzZQKwR0pDTP0EF82Vw==	Página	1/2



RESUELVO

Primero.- ACORDAR EL CESE de Doña Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación, como Presidenta de la Comisión de Valoración y de D. Emiliano Cardenal Piris, Secretario General, como Presidente Suplente, designados mediante resolución de 7 de septiembre de 2020 en el expediente número CA-19/2020, relativo al concierto de plazas para la prestación del servicio de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, expediente CA-19/2020.

Segundo.- ACORDAR EL CESE de Doña Maria Luisa Gómez Ramos Izquierdo, Asesora Técnica de la Oficina jurídica y de Contratación, designada mediante resolución de 7 de septiembre de 2020 como Secretaria de la Comisión de Valoración en el expediente número CA-19/2020, relativo al concierto de plazas para la prestación del servicio de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, expediente CA-19/2020.

Tercero. ACORDAR LA DESIGNACIÓN de D. Emiliano Cardenal Piris, Secretario General, como Presidente de la referida Comisión de Valoración.

Cuarto. ACORDAR LA DESIGNACIÓN de Dña. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación como Secretaria de la referida Mesa de ContrataciónComisión de Valoración.

Respecto del resto de miembros, se mantiene inalterada la designación de los miembros acordada mediante Resolución de 7 de septiembre de 2020.

Tercero. PUBLICAR la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Contra la presente Resolución no cabe recurso administrativo, por ser un acto de trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, si bien la persona interesada podrá alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que la misma pueda ejercitar cualquier recurso que estime oportuno, o que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pueda promover recusación contra los miembros designados en la presente Resolución en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

EL DIRECTOR-GERENTE

Código Seguro De Verificación:	TVwAzZQKWr0pDTP0EF82Vw==	Fecha	09/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Manuel Bellido Jimenez		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/TVwAzZQKWr0pDTP0EF82Vw==	Página	2/2

